

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, relativo a la delegación de competencias en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón. (PP. 426/2025).*

Don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de fecha 13 de febrero de 2025, se adoptaron entre otros, el acuerdo del punto tercero del orden del día, relativo a la delegación de competencias en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### « A C U E R D O

Primero. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

f) Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos (Ordenanza reguladora publicada en el BOP de Sevilla número 47, de 7 de marzo de 2024).

Segundo. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero. Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente de esta Corporación, y a don Enrique Piñas Jiménez, Concejale de Seguridad Ciudadana.

Cuarto. Dar traslado al OPAEF del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

00316545

Quinto. Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.»

Acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

El Palmar de Troya, 13 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.